

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 3162 DE 2025

(Diciembre 12)

“Por medio de la cual se concede permiso sindical y se autoriza el cierre temporal de las instalaciones del Instituto el 26 de diciembre de 2025 y el 02 de enero de 2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo **39 de la Constitución Política** garantiza la libertad sindical, el derecho de asociación y la protección especial del Estado a las organizaciones sindicales de los servidores públicos.

Que el **artículo 406A del Código Sustantivo del Trabajo**, adicionado por el **artículo 13 de la Ley 584 de 2000** y reglamentado por el **Decreto 2813 de 2000**, establece que los servidores públicos afiliados a organizaciones sindicales tienen derecho a permisos sindicales para asistir a reuniones o actividades propias de la organización, en las condiciones que define la entidad empleadora.

Que el **Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015**, en su parte laboral, y la **Circular Conjunta 100-001 del 6 de febrero de 2019** del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, reafirman la obligatoriedad de garantizar el ejercicio del derecho de asociación sindical, así como la autorización de permisos sindicales cuando estos estén debidamente soportados y comunicados.

Que mediante comunicación del **19 de noviembre de 2025**, el señor **Arturo Gómez**, representante legal de la *Asociación de Servidores Públicos en Defensa del Trabajo Decente – ASEDEC*, solicitó permiso sindical para los servidores afiliados los días **26 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026**, a efectos de desarrollar actividades propias de la organización sindical.

Que los servidores afiliados a la organización sindical ASEDEC que laboran en el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca son los siguientes:

 316 4499554

 talentohumano@transitoarauca.gov.co

 www.transitoarauca.gov.co

| Ítem | Nombre Afiliado |
|------|------------------------------------|
| 1 | CARLOS EDUARDO HERNANDEZ SERNA |
| 2 | TANIA RANGEL PARDO |
| 3 | YAJAIRA YURAZID CASTRO BUITRAGO |
| 4 | AMALIA DEL CARMEN COLMENARES TINEO |
| 5 | RULBER BARROZO RAVELO |
| 6 | EDILSA GUALDRON RODRIGUEZ |
| 7 | NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS |
| 8 | CLAUDIA MILENA RIOS BASTILLA |
| 9 | DIAYINIS FRAIDEL GUTIERREZ SANCHEZ |

Que los mencionados servidores suman **nueve (9)** de los **trece (13)** servidores activos que integran la planta de personal del Instituto, lo que representa la **mayoría del personal operativo, administrativo y misional**, condición que hace inviable la continuidad normal en la prestación del servicio durante las fechas solicitadas.

Que, en consecuencia, y con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de asociación sindical sin afectar el normal funcionamiento institucional, se considera procedente conceder el permiso sindical y autorizar el **cierre temporal de las instalaciones** del Instituto los días **26 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026**.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder permiso sindical los días **26 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026** a los servidores públicos relacionados en la parte motiva de esta resolución, para que puedan participar en las actividades propias de la Organización Sindical ASEPEC, conforme a la normatividad vigente.

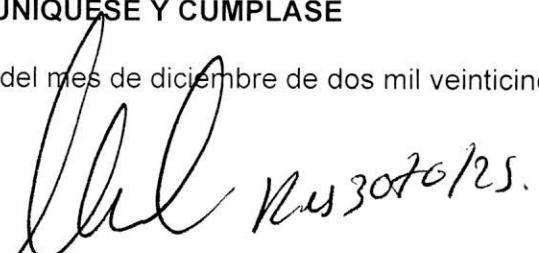
ARTÍCULO 2. Autorizar el cierre temporal de las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, los días **26 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026**, dado que la mayoría del personal activo estará participando en actividades sindicales, lo que impide garantizar la prestación eficiente del servicio al público.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a todos los servidores públicos del Instituto y a la ciudadanía mediante aviso institucional en medios oficiales.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



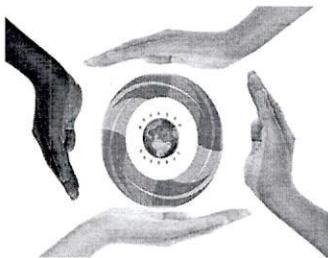
HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS

Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DEFENSA DEL TRABAJO DECENTE



"ASEDEC"

R. 5 I-33 del 13 de Junio del 2016

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2025

Doctor:

HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS

Director

Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca

Asunto: Solicitud de Permiso Sindical

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y en calidad de representante legal de la Asociación de Servidores públicos en Defensa del Trabajo Decente "ASEDEC", de acuerdo a lo previsto en el artículo 406 A del código Sustantivo del Trabajo, adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, reglamentado por el decreto 2813 de 2000, el Decreto 1072 de 2015 y la circular conjunta 100 -001 de febrero 06 de 2019, solicito ante su despacho permiso sindical de los afiliados a nuestra organización sindical, para los días **26 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026** para desarrollar actividades propias de la Organización Sindical.

| Ítem | Nombre Afiliado |
|------|------------------------------------|
| 1 | CARLOS EDUARDO HERNANDEZ SERNA |
| 2 | TANIA RANGEL PARDO |
| 3 | YAJAIRA YURAZID CASTRO BUITRAGO |
| 4 | AMALIA DEL CARMEN COLMENARES TINEO |
| 5 | RULBER BARROZO RAVELO |
| 6 | EDILSA GUALDRON RODRIGUEZ |
| 7 | NINSON STIBENSON ORJUELA BARRIOS |
| 8 | CLAUDIA MILENA RIOS BASTILLA |
| 9 | DIAYINIS FRAIDEL GUTIERREZ SANCHEZ |

Solicitud que se hace soportada en los estatutos de la organización sindical y en las normas ya expresadas que rigen la materia.

Gracias por la atención.

ARTURO GOMEZ
Presidente